



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
Nº 108 -2016-SANIPES-DE

Surquillo, 31 OCT 2016

VISTOS:

El Informe N° 082-2016-SANIPES/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 313-2016-SANIPES/URH de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 184-2016-SANIPES/OA-UCFYT de la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería; Informe N° 712-2016-SANIPES/OA-UA de la Unidad de Abastecimiento; el Informe N° 098-2016-SANIPES/OA de la Oficina de Administración; y el Informe N° 656-2016-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30063, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia; asimismo, establece que el citado Organismo tiene por objeto lograr una eficaz administración que establezca aspectos técnicos, normativos y de vigilancia en materia de inocuidad y de sanidad de los alimentos y de piensos de origen pesquero y acuícola, con la finalidad de proteger la salud pública;

Que, por medio del Informe N° 082-2016-SANIPES/OPP de fecha 24 de octubre de 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SANIPES emite el informe técnico que sustenta la participación de la Ing. Diana del Carmen García Bonilla, Directora Ejecutiva del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES y del Econ. Edmundo Vargas Panizo, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en representación del SANIPES en las reuniones técnicas previas al Encuentro Presidencial y II Reunión del Gabinete Binacional entre Perú y Bolivia, a realizarse los días 2 y 3 de noviembre de 2016, señalando que el citado viaje se realizará con la finalidad de dar seguimiento a los acuerdos establecidos en la "Declaración de Esteves" suscrito el día 23 de junio de 2015, en el marco del Encuentro Presidencial y Primer Gabinete Binacional de Ministros Perú – Bolivia, cuyo Plan de Acción, en su compromiso 8 del Eje III "Desarrollo Económico, Políticas Sociales y Fortalecimiento Institucional", se reitera la necesidad de avanzar en la formalización de las actividades pesqueras y acuícolas incluidos los piensos, aditivos y productos veterinarios destinados a la acuicultura en todas sus fases, para facilitar la importación y exportación entre ambos países, así como establecer un comité técnico especializado que permita abordar temas de interés relacionados con el sector acuícola y pesquero;

Que, además, en el referido informe se señala que en el marco de las reuniones técnicas previas al Encuentro Presidencial y II Reunión del Gabinete Binacional entre Perú y Bolivia, el SANIPES participará en las propuestas de nuevos compromisos en temas sanitarios y pesqueros respecto al eje temático "Desarrollo Económico, Políticas Sociales y Fortalecimiento Institucional", los cuales serán materia de propuesta en el marco de la negociación de la "Declaración de Sucre" entre Perú y Bolivia, en el entendido de que dicho Plan contendrá acuerdos que deberán ser negociados



previamente por las partes intervinientes, conscientes de la necesidad de continuar fortaleciendo las relaciones entre ambos países;

Que, mediante el Informe N° 656-2016-SANIPES/OAJ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del SANIPES opina favorablemente por la emisión del acto resolutivo que autorice el viaje al exterior del Econ. Edmundo Vargas Panizo, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la ciudad de Sucre, Bolivia, para participar de las reuniones técnicas previas al Encuentro Presidencial y II Reunión del Gabinete Binacional entre Perú y Bolivia, a realizarse los días 2 y 3 de noviembre de 2016, conforme al itinerario del viaje, y en atención a lo dispuesto por el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal de 2016;

Que, la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, establece los casos excepcionales en que procede la autorización de viaje al exterior de los funcionarios y servidores públicos con cargo a recursos públicos, entre otros supuestos, cuando los viajes se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y la acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que, la finalidad del viaje se enmarca dentro del supuesto de excepción citado en el considerando precedente, el mismo que se encuentra establecido en el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30372, conforme al análisis efectuado en el Informe N° 651-2016-SANIPES/OAJ antes citado, teniendo en consideración los argumentos contenidos en el informe técnico emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SANIPES, toda vez que se tratarán temas de alta trascendencia en materia sanitaria y pesquera, debido a que se darán seguimiento a los acuerdos o compromisos que fueron asumidos en la "Declaración de Isla Esteves", lo cual contribuirá a facilitar el comercio y exportación de los productos hidrobiológicos de origen nacional, permitiendo con ello al fortalecimiento y optimización de las relaciones comerciales con el Estado Boliviano respecto a dichos productos hidrobiológicos. Asimismo, en las citadas reuniones técnicas se dará a conocer los altos estándares de sanidad, inocuidad y calidad de los recursos hidrobiológicos de origen nacional, lo cual coadyuvará a la apertura de nuevos mercados y a la realización de transacciones comerciales en beneficio de los productores peruanos nacionales; siendo esto de interés e importancia nacional;

Que, a su vez, el referido viaje permitirá que el SANIPES, en su calidad de Autoridad Sanitaria, participe en la propuesta de nuevos compromisos respecto al eje temático "Desarrollo Económico, Políticas Sociales y Fortalecimiento Institucional", los cuales serán materia de propuesta en el marco de la negociación de la "Declaración de Sucre" entre Perú y Bolivia;

Que, en tal sentido, se advierte que la presencia del Econ. Edmundo Vargas Panizo, como apoyo en asuntos de cooperación internacional de la Ing. Diana del Carmen García Bonilla, en las reuniones técnicas previas al Encuentro Presidencial y II Reunión del Gabinete Binacional entre Perú y Bolivia, a realizarse los días 2 y 3 de noviembre de 2016, se encuentra enmarcado en el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal de 2016, por tratarse de acciones de promoción de importancia para el Perú y en el marco de las negociaciones de acuerdos comerciales o tratados comerciales;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar el viaje del Econ. Edmundo Vargas Panizo, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SANIPES, a la ciudad de Sucre, Bolivia, del 01 al 04 de noviembre de 2016, de acuerdo al itinerario remitido por la Oficina de Administración, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



SANIPES
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley que crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y en el ejercicio de la facultad prevista en el literales p) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, por excepción, el viaje del Econ. EDMUNDO VARGAS PANIZO, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la ciudad de Sucre, Bolivia, del 01 al 04 de noviembre de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Los gastos correspondientes a los pasajes aéreos y viáticos que demande el viaje autorizado en el artículo precedente, serán atendidos con cargo al presupuesto del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos	:	\$	830.41
Viáticos US\$ 370 x 2 días	:	\$	740.00
Gastos de instalación 1 día	:	\$	370.00
Total		\$	1940.41

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el servidor público cuyo viaje se autoriza mediante la presente Resolución, presentará a la Dirección Ejecutiva, un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en las reuniones a las que asistirá; asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4°.- La presente Resolución de Dirección Ejecutiva no otorga derechos a exoneración o liberación de impuestos y derechos de cualquier clase o denominación.

Artículo 5°.- Encargar al señor CHRISTIAN RICARDO RAVINES SERRANO, las funciones de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, a partir del 01 de noviembre de 2016 y en tanto dure la ausencia del titular, en adición a sus funciones.

Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

DIANA GARCÍA BONILLA
DIRECTORA EJECUTIVA

